



A instancia de la Dirección General del Presupuesto y en relación con el Proyecto de Ley que el Departamento de Desarrollo Económico tramita sobre la solicitud de autorización expresa a conceder por el Parlamento de Navarra a la sociedad pública “Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.” (SODENA), para la formalización de determinadas operaciones de préstamo y/o aval a la sociedad Dynamobel S.A., de acuerdo con lo exigido en los artículos 75, apartado 3, y 82 ter, apartado 2, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, se informa:

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, según la modificación realizada por la Ley Foral 10/2014, de 16 de mayo, en sus artículos 75, apartado 3, y 82 ter, apartado 2, exige autorización expresa del Parlamento para que cualquier persona física o jurídica pueda ser beneficiaria de avales o préstamos por cuantía superior al 5 por 100 del riesgo vivo máximo establecido en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio, considerándose el riesgo vivo máximo en función de la entidad otorgante, es decir, según los avales sean emitidos o los préstamos concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o por sus entidades dependientes.

Las operaciones para las que se solicita autorización son:

1.- Préstamos concedidos a la sociedad Dynamobel S.A. entre los años 2014 y 2017:

En 2016 :                    3.900.000 € (prestamización por ejecución aval)

En 2016:	895.417 € (capitalización intereses no cobrados)
En 2017:	2.000.000 €

De la documentación emitida por SODENA y remitida por el Departamento de Desarrollo Económico a la Dirección General del Presupuesto se deduce que el importe acumulado de los préstamos concedidos por SODENA a la sociedad Dynamobel S.A desde el ejercicio 2014 (año que entró en vigor este precepto de la ley) hasta el ejercicio 2017 donde se alcanzaría un importe acumulado de 16.795.417 euros, supera la cuantía del 5% del riesgo vivo establecido anualmente para las entidades dependientes de la Comunidad Foral de Navarra.

En consecuencia y en cumplimiento del artículo 82 ter, apartado 2, de la Ley Foral de Hacienda Pública era necesaria la preceptiva autorización del Parlamento de Navarra para realizar tales concesiones.

## 2.- Avales concedidos a Dynamobel S.A en ejercicios anteriores:

En la documentación remitida por SODENA se refleja que en el ejercicio 2011 la sociedad pública NAFINCO (posteriormente fue integrada en SODENA) otorgó un aval de 10 millones a Dynamobel S.A. En el ejercicio 2016, 3.900.000 euros de dicho aval fueron ejecutados por las entidades financieras y dicho importe se convirtió en préstamo por parte de SODENA. En la actualidad el riesgo acumulado por avales asciende a 7.062.000 euros.

En consecuencia, se entiende necesaria la autorización del Parlamento de Navarra para dar cumplimiento a los preceptos establecidos en el artículo 75 de la La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

### 3.- Préstamos y/o avales a conceder en 2018 a Dynamobel S.A

El artículo 2 del Proyecto de Ley prevé la autorización del Parlamento de Navarra a SODENA para la concesión de nuevas operaciones financieras de préstamo y/o aval a la sociedad Dynamobel S.A. durante el ejercicio 2018 hasta un importe máximo de 3 millones de euros. El riesgo vivo establecido en la Ley Foral de Presupuestos de Navarra del ejercicio 2018 para entidades dependientes es de 141 millones de euros para préstamos y 111 millones de euros para avales, siendo el 5% de dichas cantidades 7,05 y 5,55 millones de euros respectivamente. Si la concesión se materializa a través de aval, la cuantía acumulada supera el límite del 5% de riesgo vivo establecido para el ejercicio 2018. En consecuencia sigue siendo preceptiva la habilitación legal para tal concesión.

Respecto a una operación financiera en forma de préstamo, se entiende innecesaria solicitar autorización expresa al Parlamento en cuanto que de los 16,7 millones de euros de préstamos que SODENA tenía concedidos, ha capitalizado todo excepto 2 millones de euros, por lo tanto la suma acumulada no alcanzaría el importe del límite del 5% de riesgo vivo establecido para el ejercicio 2018.

No obstante lo anterior, la autorización expresa del Parlamento no exime a la Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L., en virtud del artículo 82 quáter, de la consiguiente autorización del Gobierno de Navarra para la concesión de nuevos préstamos si se materializa de esta forma las operaciones financieras. Igualmente SODENA queda sujeta a los límites establecidos en la Ley Foral 1/1984, de 2 de enero, sobre la creación de la Sociedad de Desarrollo de

Navarra (SODENA) y al cumplimiento de la normativa europea reguladora del régimen de Ayudas de Estado.

EL JEFE DE NEGOCIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA,  
SOCIEDADES PÚBLICAS Y AVALES

CONFORME  
LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE PATRIMONIO

CONFORME  
LA JEFA DE SECCION DE GESTION  
JURIDICA DE PATRIMONIO